

Rad: 700013103001-2021-00122-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

Ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO-SUCRE

Martes, seis (06) de septiembre de 2022

Procede el despacho a resolver la petición de entrega de depósitos judiciales solicitadas en el memorial de terminación y de la solicitud de embargo de remanente remitida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 13001313103002-2022-00103-00, comunicado mediante oficio No. 404 de fecha agosto 16 de 2022 y recibido en el correo institucional del juzgado el día 23/08/2022.

Como quiera que en el auto que decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se omitió ordenar el pago de depósitos judiciales que se había solicitado, por la suma de \$10.000.000, se ordenará su entrega de conformidad con lo pedido, previa verificación de dicho depósitos en la cuenta judicial de este Juzgado en el BANCO AGRARIO.

En cuanto a la medida de embargo de remanente solicitada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, por haberse recibido la comunicación de dicho embargo en el término de notificación de la providencia que decretó la terminación del presente proceso y por no estar ejecutoriada dicha providencia, es decir, sin adquirir la firmeza de cosa juzgada, se procederá a consumar la medida de embargo de remanente decretada por el mencionado juzgado dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 13001313103002-2022-00103-00, comunicado mediante oficio No. 404 de fecha agosto 16 de 2022 y

recibido en el correo institucional del juzgado el día 23/08/2022, por lo que se pondrá a del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, los bienes embargados dentro de este proceso y que pertenece al ejecutado señor ALCIDES GULLOSO GARCÍA.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: HAGASE entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales números 463030000733878 de fecha 30/03/2022 por la suma de \$3.685.229 y número 463030000739461 de fecha 16/05/2022 por valor de \$4.805.351, los cuales haciendo a la suma total de \$8.490.580, como parte del valor adeudado a la ejecutante acordado en el escrito de terminación del proceso.

SEGUNDO: HAGASE el fraccionamiento del depósito judicial número 463030000746685 de fecha 08/07/2022 por valor de \$1.974.224 en los siguientes valores; uno por \$1.509.420 para hacer entregado a la ejecutante, completando el valor adeudado, acordado en el escrito de terminación del proceso y la otra fracción por valor de \$464.804 para poner a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, previa conversión del mismo. Ofíciase.

TERCERO: HAGASE la conversión de los depósitos judiciales números 463030000743098 de fecha 14/06/2022 por valor de \$978.983 y el número 463030000721546 de fecha 06/12/2021 por valor de \$7.111,74 al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLIVAR. Ofíciase.

CUARTO: CONSUMAR la medida de embargo de remanente, decreta por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, BOLÍVAR, proferido dentro del proceso EJECUTIVO con radicado No. 13001313103002-2022-00103-00, comunicado mediante oficio No. 404 de fecha agosto 16 de 2022 y

Rad: 700013103001-2021-00122-00

recibido en el correo institucional del Juzgado el día 23/08/2022, por tanto pónganse a disposición del mencionado Juzgado, los bienes que fueron desembargados en este proceso. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5dc9263d8127954ab50dff772b89daad47b8dd3b256eea8508342da7a83e51**

Documento generado en 06/09/2022 10:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>